

En San Miguel de Tucumán, a 9 de Junio de dos mil quince, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

La ley de Presupuesto N° 8745 de la Provincia, correspondiente al ejercicio 2015, por la que se crea el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) para el Centro Judicial de la Capital; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que es necesario proceder a cubrir una (1) vacante en el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Excma. Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de Tucumán, creada por Acuerdo N° 133/15, de fecha 10 de Marzo de 2015.

II.- Que, la designación del funcionario referido deberá efectuarse previo concurso público de oposición, antecedentes y entrevista.

III.- Que, por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales.

**ACORDARON:**

**I.- APROBAR** la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo I), que forma parte integrante de esta acordada, y el temario (Anexo II), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

**II.- DISPONER** el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) en la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

**III.- ESTABLECER** que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 12/06/2015 al 15/06/2015 inclusive.

**IV.- DISPONER** que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

**V.- DISPONER** que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

**VI.- NOTIFICAR** y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

(con su voto)

Ante mí:

María Gabriela Blanco

**VOTO DE LA SEÑORA VOCAL DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR:**

Dado que se trata de una oficina de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, considero que el artículo 7 del Anexo Reglamentario, siguiendo la decisión adoptada en Acordada N° 115/2.015, debe establecer:

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en la Oficina de Derechos Humanos y Justicia y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en 20 (veinte) punto como máximo.

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco



## ANEXO A

### REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL "C" (CATEGORÍA 11.01) OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CENTRO JUDICIAL CAPITAL

#### ***Convocatoria***

**Artículo 1.-** Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) en la Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán [www.justucuman.gov.ar/concurso\\_prosecretario\\_ddhh\\_2015](http://www.justucuman.gov.ar/concurso_prosecretario_ddhh_2015); sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

#### ***Inscripción***

**Artículo 2.-** La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar/concurso\\_prosecretario\\_ddhh\\_2015](http://www.justucuman.gov.ar/concurso_prosecretario_ddhh_2015), debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán establecidas en la publicación del llamado al concurso, en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

#### ***Requisitos***

**Artículo 3.-** Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Abogado debidamente certificado, con una antigüedad mínima de dos (2) años en la fecha de otorgamiento del Título Universitario.

b) Acreditar:

c) Haber obtenido títulos en carreras de posgrado en Derechos Humanos, con una duración igual o superior a dos (2) años; o b) Haber ejercido funciones vinculadas a los Derechos Humanos en Organismos Públicos (nacionales o internacionales) o privados,

dedicados específicamente a los Derechos Humanos y reconocidos como tales, por un lapso no menor a dos (2) años.

d) No estar inhabilitado judicialmente para el desempeño de cargos públicos.

e) No contar con antecedentes penales.

f) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Capital, debiendo acreditarse mediante D.N.I. (si existiere cambio de domicilio hacia el Centro Judicial Capital desde otra jurisdicción, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del presente concurso).

g) Certificado de Residencia emitido en la jurisdicción del Centro Judicial Capital, sólo en caso de poseer un domicilio (residencia efectiva) diferente al del D.N.I., con la condición de que ambos domicilios pertenezcan a la jurisdicción del Centro Judicial Capital.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos exigidos, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.

#### ***Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación***

**Artículo 4.-** Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El día siguiente a la finalización del período de inscripción, la lista de los aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar -ante el Jurado- a los candidatos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación en la web. El Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante, en caso de considerarlo necesario, para que efectúe en dos (2) días hábiles el descargo correspondiente. La impugnación será resuelta por el Jurado, previo a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

La Dirección de Recursos Humanos indicará en el mismo sitio web a los aspirantes inscriptos, la fecha a partir de la cual podrán consultar el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir la prueba escrita.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Dicha solicitud estará habilitada en la página web con una antelación de, al menos, 2 días hábiles previos al

examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link “solicitar turno para rendir el examen” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

### ***Pruebas de Oposición***

**Artículo 5:** El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

Quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El examen de oposición consistirá en la resolución de preguntas sobre temas relacionados a los Derechos Humanos, según temario detallado en el Anexo II del presente Acuerdo, mediante la modalidad de opción múltiple, cuya evaluación y puntuación será efectuada por un sistema informático instalado en las notebooks provistas por la Dirección de Sistemas, a tal efecto.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático efectuará su puntuación e imprimirá el mismo automáticamente, con las respuestas que el concursante asignó a las preguntas, así como la calificación total obtenida, siendo a cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de tomar conocimiento y respaldar la evaluación realizada. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo de la prueba de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición pasarán a la segunda etapa del concurso, que consiste en una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los

postulantes que se encuentren habilitados para evaluación de antecedentes y la entrevista, quienes deberán presentarse en Dirección de RRHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso de esta ciudad, con currículum vitae y la documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de postulantes que pasaron a la entrevista.

### ***Evaluación de Antecedentes y entrevista***

**Artículo 6.** - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en treinta (30) puntos como máximo, correspondiendo:

#### **I- Antecedentes Laborales:**

Se reconocerán hasta quince (15) puntos por los antecedentes en el desempeño de funciones Judiciales o labores profesionales vinculadas a los Derechos Humanos.

#### **II.- Antecedentes Académicos:**

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta quince (15) puntos. Se otorgará el mayor puntaje en cada rubro a aquellos antecedentes que tengan vinculación inmediata con los Derechos Humanos

##### **1.- Estudios**

###### *1.1 De Grado.*

1.1.1 Título Universitario (diferente al de Abogado) hasta 1 punto.

###### *1.2 De Posgrado.*

1.2.1 Doctorado: hasta 4 puntos.

1.2.2 Maestrías: hasta 3 puntos.

1.2.3. Especialización de por lo menos dos años: hasta 2 puntos.

1.2.4 Otros cursos de postgrado con un mínimo de 30 horas cátedra y evaluación final: hasta 1 punto.

###### *1.3 De Capacitación.*

1.3.1 Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 1 punto.

1.4. Otros.

1.4.1 Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

**2. Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con los Derechos Humanos**

2.1 Como disertante: hasta 0,75 puntos.

2.2 Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

2.3 Como participante: hasta 0,25 puntos.

**3. Publicaciones, relacionadas directamente con los Derechos Humanos**

3.1 Libros como autor principal: hasta 2 puntos.

3.2 Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto.

3.3 Artículos en revistas jurídicas: hasta 0,50 puntos.

**4. Docencia mediante concurso público en Universidad Pública o privada, relacionadas directamente con los Derechos Humanos**

4.1 Profesor Titular o Asociado: hasta 4 puntos.

4.2 Profesor Adjunto: hasta 3 puntos.

4.3 Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.

4.4 Auxiliar Docente: hasta 1 punto.

**5. Tareas de investigación, relacionadas directamente con los Derechos Humanos**

hasta 3 puntos.

***Entrevista***

**Artículo 7.-** Superada la etapa de Evaluación de Antecedentes, se elaborará un Orden de Méritos provisorio, con la sumatoria de las calificaciones de la prueba de oposición y de evaluación de antecedentes. Sólo los veinte (20) primeros postulantes de este listado pasarán a la siguiente etapa del concurso, en la que serán evaluados durante una entrevista personal por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollará la Oficina de Derechos Humanos y Justicia. Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

***Jurado***

**Artículo 8.-** El Jurado estará compuesto por todos los miembros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Los miembros de la Corte podrán designar mediante acordada reemplazantes para cumplir la función de jurado en el presente concurso.

**Artículo 9.-** Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

### ***Orden de Mérito***

**Artículo 10.-** Las calificaciones de los concursantes que superen todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

Éste tendrá el carácter de provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por un término de dos días hábiles administrativos. Sobre las observaciones producidas se correrá traslado, por dos días hábiles administrativos y, luego, deberá expedirse el Jurado en un plazo de tres días hábiles administrativos.

**Artículo 11.-** La Excma. Corte dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

a) Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

b) El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente a efectos de su nombramiento en cargos de planta permanente; esta circunstancia podrá ser prorrogada por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

c) El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

- N° de CUIL

d) El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la publicación en la página web.

e) Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1181/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.



## **ANEXO B**

### **TEMARIO**

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1)  
CARGO DE  
PROSECRETARIO JUDICIAL "C" (CATEGORÍA 11.01)  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

#### **Sistema Universal de protección de los derechos humanos.**

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) -con su respectivo Protocolo Facultativo-.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Convención sobre los derechos del niño.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Observaciones Generales del Comité de Derechos Humanos.

#### **Sistema Europeo de protección de los derechos humanos.**

- Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
- Pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

#### **Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos.**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Para”).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas.
- Pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos contenciosos.
- Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Recomendaciones (Informes) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**Fallos Nacionales de la CSJN sobre derechos humanos**